

DECRETO N° 3.431 /

TEMUCO,

13 DIC 2006

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.042 de fecha 03 de noviembre de 2006 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales para la Propuesta Pública N° 65 - 2006: "Consultoría de Estrategias y Estudios para el Diseño y Construcción del Nuevo Edificio de Servicios Municipales y de Estacionamientos Subterráneos para la ciudad de Temuco.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3.391 de fecha 06 de diciembre de 2006 que aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública individualizada en el visto anterior a la Empresa SOLNET S.A.

3. El Contrato de Prestación de Servicios celebrado por Escritura Pública de fecha 13 de diciembre de 2006, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa SOLNET S.A.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios celebrado por Escritura Pública con fecha 13 de diciembre de 2006, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa SOLNET S.A., para la ejecución del contrato denominado "Consultoría de Estrategias y Estudios para el Diseño y Construcción del Nuevo Edificio de Servicios Municipales y de Estacionamientos Subterráneos para la ciudad de Temuco.

2. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto asciende a la suma de U.F. 7.977 (siete mil novecientos setenta y siete unidades de fomento) incluido impuestos, los que se imputarán al Presupuesto Municipal de Gastos correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- SNB/TVI
cc. :
Direc. Asesoría Jurídica
Direc. A. y Finanzas
Tesorería
Prestador
Dirección de Control Interno
Direcc. de Planificación
O. de Partes

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2006

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

-A-

SOLNET S.A.

9271 &Solnet.pre*****

EN TEMUCO, República de Chile a trece de Diciembre del año dos mil seis.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento once guión K, ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta, y **SOLNET S.A.**, Rol Unico Tributario número noventa y seis millones setecientos veintitrés mil ciento treinta guión cuatro, representada por don **FELIPE BERNSTEIN JIMÉNEZ**, chileno, casado, economista, cédula nacional de identidad Número siete millones doce mil seiscientos noventa guión siete, ambos con domicilio en calle La Concepción Número

ochenta y uno, Oficina setecientos nueve, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con su respectivas cédulas y exponen:

Que, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios: **PRIMERA: Antecedentes de la contratación.** Por Decreto

Alcaldicio Número tres mil cuarenta y dos de fecha tres de noviembre de dos mil seis se aprobaron las Bases Administrativas

Y la Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública Número sesenta y cinco guión dos mil seis "Consultoría de

Estrategia y Estudios para el Diseño y Construcción del Nuevo Edificio de Servicios Municipales y de Estacionamientos

Subterráneos para la Ciudad de Temuco". Acta de Proposición Propuesta Pública Número sesenta y cinco guión dos mil seis, de

fecha veintidós de noviembre del dos mil seis. Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos noventa y uno de fecha seis de

diciembre del dos mil seis. Orden de Compra electrónica Número mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil ochocientos cuarenta y

cinco-OC cero seis, de fecha doce de diciembre del dos mil seis. Documentos todos que se entienden formar parte integrante del

presente contrato, especialmente lo regulado en materia de incumplimiento de las obligaciones. **SEGUNDA: Prestador del**

Servicio. Por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos noventa y uno de fecha seis de diciembre del dos mil seis se

adjudicó la Propuesta Pública Número sesenta y cinco guión dos mil seis "Consultoría de Estrategia y Estudios para el Diseño y

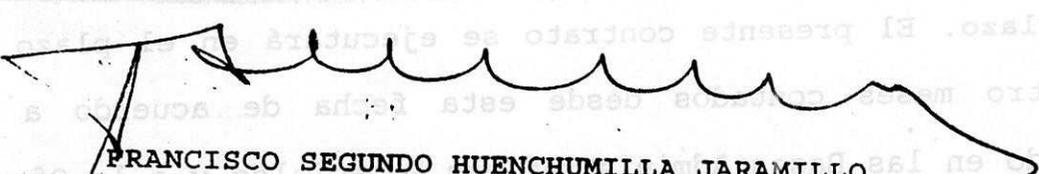
Construcción del Nuevo Edificio de Servicios Municipales y de Estacionamientos Subterráneos para la Ciudad de Temuco", al

prestador

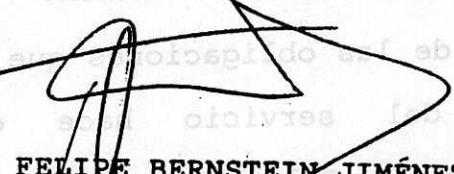
instrumento, la **Municipalidad de Temuco** encarga a **SOLNET S.A.**, quien se obliga a prestar sus servicios de asesoría para el diseño y ejecución de las obras del nuevo "Edificio de Servicios Municipales" y para el "Diseño y Construcción de los Estacionamientos Subterráneos" para la ciudad de Temuco y, en general, los servicios de asesoría detallados en las Bases Administrativas Especiales de esta propuesta y que fueran aprobados por Decreto Alcaldicio Número tres mil cuarenta y dos de fecha tres de noviembre del dos mil seis. CUARTA: Precio. ~~El~~ precio por los servicios materia de este contrato ~~es de~~ siete mil novecientos setenta y siete unidades de fomento. Este monto a pagar por la municipalidad incluye todo impuesto que esté afecto el prestador del servicio y todo gasto o derecho que esté obligado el prestador del servicio. El pago se hará en ~~veinticuatro cuotas~~ establecido en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la Propuesta. QUINTA: Plazo. El presente contrato se ejecutará en el plazo de veinticuatro meses contados desde esta fecha de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y a la Oferta hecha por el prestador del servicio. SEXTA: Garantía. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, el prestador del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de la Boleta de Garantía Número tres nueve cero cinco dos seis guión siete del Banco de Chile por la suma de un millón de pesos, tomada en favor de ésta. SEPTIMA: La personería de don **Francisco Segundo Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de

J
6

diembre de dos mil cuatro, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos setenta de igual fecha. Por su parte la personería de don **Felipe Bernstein Jiménez** consta de Acta de la Primera Sesión de Directorio de SOLNET S.A. de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, reducida a escritura pública el cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, Repertorio número ciento ocho de la Notaría Pública de Santiago de don Raúl Undurraga Laso; documentos que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Se firma el presente contrato en siete ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y las restantes en poder de la Municipalidad de Temuco. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil doscientos dieciséis.----- En comprobante previa lectura, firman.-
Se da copia.- Doy Fe.-


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO

Alcalde de la Municipalidad de Temuco,


FELIPE BERNSTEIN JIMÉNEZ

7.012.690-7
En rep.: SOLNET S.A.

96.723.130-4